

EL CONVENIO COLECTIVO

Un convenio colectivo es un acuerdo suscrito por los representantes de los trabajadores y empresarios para fijar las condiciones de trabajo y productividad. Igualmente podrá regular la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten

El ámbito será el que las partes acuerden y para el que estén legitimadas.

El convenio colectivo ha de efectuarse por escrito y entrará en vigor en la fecha que acuerden las partes.

Los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral competente, sólo para los efectos de registro en el plazo máximo de 15 días desde su firma, la cual ordena su registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o, en función del ámbito territorial, en el «Boletín Oficial» de la comunidad autónoma o de la provincia a que corresponda el convenio, en un plazo de diez días. Si la autoridad laboral estima que un convenio colectivo conculca la legalidad vigente, o lesiona gravemente el interés de terceros podrá promover de oficio ante el Juzgado de lo Social o Sala competente (Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia o Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, según el ámbito sea igual o superior a una comunidad autónoma) la impugnación de dicho convenio.

La autoridad laboral velará por el respeto al principio de igualdad en los convenios colectivos que pudieran contener discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo. Puede dirigirse a la jurisdicción competente por entender que el convenio colectivo pudiera contener cláusulas discriminatorias.

CLASES DE CONVENIOS COLECTIVOS

Se pueden distinguir distintos tipos de convenios colectivos según el área geográfica en la que despliegan sus efectos:

- Convenios colectivos de ámbito nacional: rigen en todo el territorio del Estado.
- Convenios de ámbito autonómico: afectan al territorio de una comunidad autónoma.
- Convenios de ámbito provincial.
- Convenios de ámbito local.

También podemos clasificar los convenios según el número de personas afectadas por dichos convenios:

- Convenio de empresa o de ámbito inferior a la empresa: afecta a todos los trabajadores de la empresa o sólo a un sector de dicha empresa.
- Convenio de ámbito superior a la empresa: agrupa a varias empresas de un mismo sector económico.

- **Convenios extraestatutarios o impropios:** escapan de la regulación del E.T. (Estatuto de los Trabajadores), tienen eficacia limitada, sólo obligan a la empresa y a los afiliados al sindicato que lo negoció, aún cuando este sindicato no reuniese las condiciones de legitimación exigidas por el E.T.

CONTENIDO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

El contenido de los convenios colectivos se regula en el art. 85 del E.T., en el que se señala la posibilidad de regular en dichas normas condiciones de trabajo tales como remuneración, horarios, vacaciones, plazos de preaviso para dejar la empresa, sindicales, asistenciales y las que afecten a las condiciones de empleo y a las relaciones entre empresario y trabajadores. Aunque, como mínimo, en todo convenio deben aparecer los siguientes datos: partes que lo conciertan, ámbito personal, funcional, territorial y temporal necesario para determinar a quién afecta el convenio, las condiciones y procedimientos para aplicar la cláusula de descuelgue, la forma y las condiciones de denuncia del convenio y su plazo de preaviso, la designación de una comisión paritaria de la representación de las partes negociadoras para entender cuantas cuestiones le sean atribuidas, y determinación de los procedimientos para solventar las discrepancias, en el seno de dicha comisión.

Cláusula de descuelgue. Condiciones y procedimientos para no aplicar el régimen salarial de un convenio sectorial a empresas en crisis, para que así, la entrada en vigor de los nuevos salarios pactados no pudiera suponer un riesgo para la estabilidad de dichas empresas.

¿DÓNDE ENCUENTRO EL CONVENIO COLECTIVO QUE ME PUEDA INTERESAR?

Tanto los convenios colectivos como las revisiones salariales deben publicarse en el boletín oficial correspondiente según su ámbito de aplicación. Si se trata de un convenio provincial debe aparecer en el boletín oficial de la provincia correspondiente, si es de ámbito autonómico en el diario oficial de la comunidad autónoma y si es un convenio de ámbito estatal en el BOE (Boletín Oficial del Estado).

Si nos interesa un convenio en concreto podemos buscarlo por Internet poniendo palabras clave, existen páginas como las de la confederación de empresarios, sindicatos... en las que se pueden descargar de forma gratuita los convenios colectivos y las revisiones salariales sectoriales más comunes.

Si sabemos la fecha de publicación del convenio que nos interese y el boletín oficial en el que salió publicado podemos acceder al boletín oficial correspondiente de forma gratuita en Internet en la mayoría de los casos. (Al final de este documento encontrarás los enlaces a todos los boletines oficiales españoles y al de la Unión Europea).

Cuando empieces a trabajar en una empresa conviene que le preguntes a los representantes sindicales o a tus compañeros vuestro convenio de referencia o si la empresa tiene un convenio colectivo propio y que solicites una copia de dicho convenio para conocer tus deberes y obligaciones.

BOLETINES OFICIALES

- **Europa:** En este enlace puedes encontrar el DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea) y los boletines oficiales de los estados miembros
www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/union_europea.php
- **España:** BOE (Boletín Oficial del Estado)
www.boe.es
- **Comunidades autónomas:** En el siguiente enlace pueden consultarse todos los boletines autonómicos
www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_autonomicos.php
- **Provincias:** En el siguiente enlace puedes consultar todos los boletines oficiales provinciales
www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_provinciales.php